



CABILDO DE EL HIERRO
REGISTRO AUXILIAR VI
(Res. 504/13)

21 OCT. 2014

SALIDA

Nº 4265

S/Ref.

N/Ref.

Fecha

Asunto

Exp.

MRM/bog

15 de octubre de 2014

Certificación Pleno
"Casa del Aguardiente"

**CONSEJO REGULADOR DE
DENOMINACIÓN DE ORIGEN
DE EL HIERRO
C/ El Matorral, s/n
38911 FRONTERA
EL HIERRO**

Adjunto remito Certificación comprensiva del acuerdo adoptado por el PLENO de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 01 de septiembre de 2014, "AMPLIACIÓN CLÁUSULA TERCERA CONVENIO CON EL CONSEJO REGULADOR DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE EL HIERRO, CESIÓN DE USO INMUEBLE "CASA DEL AGUARDIENTE"".

Lo que le comunico, en su calidad de interesado y en cuanto pueda afectar a sus derechos e intereses.

EL CONSEJERO,

Fdo. Juan Rafael Zamora Padrón.



[Handwritten signature]
22.10.2014



DON FRANCISCO C. MORALES FERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

CERTIFICA que: EL PLENO de este Excmo. Cabildo Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«05.- AMPLIACIÓN CLÁUSULA TERCERA CONVENIO CON EL CONSEJO REGULADOR DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE EL HIERRO: CESIÓN USO INMUEBLE "CASA DEL AGUARDIENTE"»

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Rural y Marino, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 2014, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Directora del Área de Medio Rural y Marino, con fecha 30 de julio de 2014, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de septiembre de 2013, aprobó el Convenio con el Consejo Regulador de Denominación de Origen El Hierro Cesión uso inmueble “Casa del Aguardiente” y que en su cláusula Tercera punto 1 literalmente dice lo siguiente:
“(…)Otras que fueran necesarias para el buen fin de la cesión en uso prevista en este Convenio.”

Visto el informe de la Ingeniera Técnica Agrícola, doña Mariela Pérez Barrera, de fecha 29 de julio de 2014, que literalmente dice lo siguiente:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2013, aprobó formalizar el Convenio con el Consejo Regulador de Denominación de Origen El Hierro cesión uso inmueble “Casa del Aguardiente”.

El inmueble fue cedido al Consejo Regulador de Denominación de Origen, en adelante CRDO, para que procediera a trasladar a este inmueble, las oficinas del CRDO, ubicadas en la actualidad, en el mismo edificio donde se encuentran las oficinas de Agricultura en Frontera, para así poder ampliar las actividades que este organismo ofrece al sector vitivinícola de la isla.

Este inmueble lleva mucho tiempo cerrado y se ha detectado que la instalación eléctrica del mismo se encuentra fuera de la nueva normativa de locales de pública concurrencia y por lo tanto se hace necesario una serie de actuaciones de montaje y conexión para poder comenzar la actividad. .

Entendiendo la que suscribe que dicho gasto debe ser asumido por el Cabildo cediendo así las instalaciones en unas condiciones adecuadas para su uso inmediato, se hace necesario modificar el Convenio actual, en su cláusula tercera “Obligaciones de las partes” en el punto 1 que literalmente dice: “A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, el Cabildo Insular se compromete a: ...Otras que fueran necesarias para el buen fin de la cesión en uso prevista en este Convenio.

Quedando la citada cláusula de la siguiente manera: “A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, el Cabildo se compromete a: ...Otras que fueran necesarias para el buen fin de la cesión en uso, incluyendo los gastos derivados de la electrificación para adaptarlo a la normativa de locales de pública concurrencia.

Por parte de esta Directora se asume el informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola doña Mariela Pérez Barrera.

En virtud de las facultades conferidas a la Directora de Área del Medio Natural, Rural y Marino, según se dispone en la Resolución número 0499/12, de fecha 04 de abril, en el resuelto séptimo se nombran las funciones y tareas, entre ellas la siguiente: proponer al Consejero Delegado, el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a éste, respecto de las materias de su área, que conforme a la Resolución de la Presidencia n.º 2288/11 y ampliada por la Resolución de la Presidencia n.º 234/12, como es, entre otros, el siguiente: Gestión, desarrollo, programación y ejecución de programas/proyectos agrícolas, en el marco de competencias asignadas esta materia al Cabildo Insular de El Hierro, incluyendo la tramitación y conclusión de todos los informes y expedientes que de él deriven, y en base a los antecedentes expuestos, por medio de la presente,

PROPONGO:

PRIMERO: Ampliar la cláusula tercera del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y Consejo Regulador de Denominación de origen de El Hierro para la cesión en uso de la Casa del Aguardiente, donde se recoge literalmente:

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, el Cabildo se compromete a:(...)Otras que fueran necesarias para el buen fin de la cesión en uso prevista en este Convenio.

Quedando el texto de la citada cláusula de la siguiente manera: A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, el Cabildo se compromete a:(...)Otras que fueran necesarias para el buen fin de la cesión en uso, incluyendo los gastos derivados de la electrificación para adaptarlo a la normativa de locales de pública concurrencia.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

Visto el Informe de Secretaría General número 31/13, de fecha 31 de julio de 2013.

A continuación por parte de la Sra. Directora del Área de Medio Rural y Marino se procede a explicar la propuesta.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO RURAL Y MARINO, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen».

Y para que conste, expido la presente –con la salvedad de que el Acta correspondiente está pendiente de aprobación (art. 206 del ROF)- en Valverde de El Hierro, a 3 de septiembre de 2014.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo. Don Alpidio Armas González.

